

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 18 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: LUIS OLIVER MONTEALEGRE GUZMAN
Radicación: 736244089002-0023-02740-00

Auto: Fija Fecha secuestro, releva secuestre

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte interesada y siendo procedente la misma, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro y se designará nuevo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. Por lo que se

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR para el día jueves 2 de mayo de 2024 a las 8:00 A.M. diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO: RELEVAR al secuestre designado previamente y en su lugar nombrar a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S quienes pueden ser notificados en el correo valenzuelagaitanyasociados@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 22 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b92fd3771ebcff56bc89d3039cf9bf48bdcfc0e240ad92f816af507345c25d6**

Documento generado en 18/03/2024 03:35:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>